



INFORME DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL	
DATOS BASICOS	
No. DE RESOLUCION DE ACREDITACION ANTE EL SUMA	102
NOMBRE DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL	GADM NABÓN
PROVINCIA	AZUAY
CANTON	NABÓN
NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL AREA AMBIENTAL	Ing. Yéssica Naula
PERIODO AL QUE CORRESPONDE EL PRESENTE INFORME.	2018
NOMBRE DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DEL GAD	
NOMBRE	ESPECIALIDAD
Ing. Carolina Mora	Técnica Ambiental responsable de áridos y pétreos

JUSTIFICACIÓN:

El presente documento contiene el plan de regularización de actividades en cuanto a la regularización ambiental de la competencia exclusiva para áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras que ha ejecutado el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Nabón, a desarrollarse durante el año 2015 en el marco de la Resolución de Acreditación otorgada.

1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 0004-CNC-2014 publicada en el Registro Oficial No. 411 de 08 de enero del 2015, el Consejo Nacional de Competencias expidió la regularización para el ejercicio de la competencia **para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras** a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales.

Mediante Resolución No. 102 del 03 de junio de 2015, el Ministerio del Ambiente otorgó al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Nabón, la acreditación como Autoridad Ambiental de Aplicación responsable y; la autorización de utilizar el sello del Sistema Único de Manejo Ambiental.

La tercera disposición transitoria de la Resolución de Acreditación establece lo siguiente: El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Nabón, asumirá su competencia como Autoridad Ambiental de Aplicación responsable, cuando el personal se encuentre debidamente capacitado por el Ministerio del Ambiente y una vez que la herramienta informática Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) de uso obligatorio, como único medio en línea empleado para realizar todo el proceso de regularización y control ambiental, haya sido implementado en el GAD Municipal Nabón, y entre en total funcionamiento, para garantizar el servicio a la ciudadanía en la simplificación y excelencia en el servicio

El Art. 290 del Acuerdo Ministerial No. 061 publicado en el Registro Oficial No. 316 del 04 de mayo del 2015, establece los mecanismos de seguimiento a las Autoridades Ambientales de Aplicación responsable.



En cumplimiento al Art. 290 del Acuerdo Ministerial No. 061, literal d) en el cual contempla: “Plan de regularización ambiental: La Autoridad Ambiental de Aplicación responsable, deberá remitir anualmente un plan de regularización ambiental, enfocado al incremento del número de regulados dentro del área de su jurisdicción territorial”

Por lo expuesto, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Nabón, se ha elaborado el presente informe del plan de regularización y actividades propuestas para el año 2018.

2. PLAN DE ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA EL AÑO 2018:

- inspección a minas dentro del cantón Nabón.
- realizar denuncias de internación.
- Emitir informes necesarios para autorizar la explotación.
- Realizar informes de trabajos ilegales
- Notificaciones a diferentes comunidades para regularizar la actividad
- Visitas a las concesiones.
- Admisión de solicitudes para concesiones mineras en el cantón.
- Informe de levantamiento de minas.
- Convenio para la explotación de la mina de taro.

El presente plan de actividades propuestas para el periodo 2018 se irá ejecutando a medida que se realice las inspecciones y se levante información a su vez se notificará a las personas sobre el proceso de concesionamiento, legalización y registro de la actividad.

Se realizará inspecciones a concesiones en caso de que estas existan dentro del cantón Nabón y realizar su respectivo seguimiento y emitir informes acerca del mismo. En caso que las actividades de explotación de materiales áridos y pétreos no se lleven de manera legal se realizará su respectivo informe y se hará la denuncia de ser pertinente.

Dentro del POA 2018 se encuentra todas y cada una de las actividades con especificaciones y fechas estipuladas.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- En lo que respecta al año 2018, aun no se han ingresado solicitudes para actividades de explotación para materiales de áridos y pétreos, por lo que tampoco hay actividades de regularización ambiental.
- Hasta el momento se están desarrollando estas actividades tal y como se plantea dentro del plan operativo anual del GADM Nabón.
- Se ntificará hasta que los usuarios comiencen actividades de explotación de material árido y pétreo.
- Se adjunta POA 2018

4. ANEXO.